

Aporte para la elaboración de la propuesta universitaria sobre el Sistema Nacional de Investigadores

Grupo de Trabajo de CSIC ampliado con los integrantes del Comité de Selección del FNI 2004 a propuesta del CDC

Alcides Beretta, Luis Bértola, Rodolfo Gambini, Fernando García Préchac, Elsa Garófalo, Carlos Kremer, Ismael Piedracueva, Rafael Radi, Judith Sutz

1.- Justificación de la propuesta de conformar un Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

La conformación de un Sistema Nacional de Investigadores se inscribe dentro de los esfuerzos que está realizando el país por mejorar las condiciones y capacidades para la creación de conocimiento orientada a satisfacer las necesidades, demandas e inquietudes de los variados sectores del quehacer nacional, uno de los desafíos medulares del desarrollo del Uruguay.

En las últimas décadas, el número de investigadores y la calidad de la investigación nacional, se han incrementado significativamente. Sin embargo, siguen presentes varias debilidades: el número todavía escaso de investigadores; la presencia marginal de éstos fuera del ámbito público; la baja inversión en I+D del sector privado; el escaso conocimiento por parte de diversos actores del ámbito nacional sobre las potencialidades de generación nacional de conocimiento; el desperejo y dificultoso desarrollo de las actividades de posgrado. A todo ello se suman los relativamente bajos niveles salariales y las diversas dificultades asociadas al trabajo de investigación.

Las acciones que se implementen en materia de ciencia, tecnología e innovación tendrán seguramente impacto positivo sobre esta situación, en la medida en que impulsen mejores infraestructuras de trabajo, buenos sistemas de becas de posgrado y oportunidades para explorar nuevos caminos en la producción de conocimiento.

A su vez, aprovechar cabalmente estas mejoras exige hacer de la investigación una actividad socialmente valorada y reconocida y, de quienes a ella se dedican, profesionales con condiciones de trabajo adecuadas. Igualmente, esto debe contribuir a garantizar niveles de calidad en la investigación y a facilitar la identificación de capacidades por parte de potenciales demandantes de investigación.

A estos aspectos apunta específicamente la conformación de un SNI, entendido como un instrumento integrado armónicamente al conjunto de esfuerzos en ciencia, tecnología e innovación, pero con características propias e independientes

2.- Objetivos generales

- i. Propender al incremento sostenido del número de investigadores del país
- ii. Promover la investigación de calidad en todas las áreas del conocimiento y en los diversos ámbitos del quehacer nacional y contribuir a su legitimación social como aporte al desarrollo nacional.
- iii. Promover la inserción de los investigadores en tareas de creación de conocimiento
- iv. Fomentar el reconocimiento e identificación de los investigadores a través de su evaluación y categorización
- v. Favorecer la utilización social del conocimiento en los más diversos ámbitos de la vida del país;
- vi. Contribuir a frenar la fuga de cerebros

3.- Objetivos específicos

- i. Evaluar y categorizar a todos los investigadores que manifiesten interés en ingresar al SNI, sea que realicen actividades de investigación en el territorio nacional o que sean uruguayos trabajando en el exterior y manifiesten voluntad de mantener vínculos activos con investigadores en el Uruguay
- ii. Reconocer las capacidades de creación de conocimiento y de solución de problemas de los integrantes del sistema y difundirlas ampliamente tanto a nivel nacional como internacional
- iii. Favorecer la re-vinculación de los investigadores uruguayos radicados en el exterior con la actividad de investigación del país
- iv. Establecer un sistema de apoyos económicos que estimule la dedicación a la producción de conocimientos
- v. Contribuir a identificar problemas específicos que afecten a grupos de investigadores y a diseñar mecanismos que colaboren a solucionarlos
- vi. Asegurar que el conjunto de procesos asociados al SNI, tanto las convocatorias como la evaluación y categorización y el pago de los apoyos económicos, mantenga una periodicidad adecuada

4.- Gobierno del SNI

El SNI es un instrumento que forma parte de la nueva institucionalidad en materia de ciencia, tecnología e innovación que el Uruguay está construyendo. En tal sentido busca aportar desde sus características específicas al desarrollo nacional a través del conocimiento y aspira a integrarse fluidamente con los grandes lineamientos de acción que surjan de la elaboración del Plan Estratégico Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación. A su vez, el SNI debe enfrentar una tarea especialmente delicada, como es evaluar credenciales científico-académicas y categorizar en consecuencia.

Se entiende conveniente establecer para el SNI un gobierno específico y propio, que mantenga los lineamientos generales establecidos por la ley de 1996, que sigue vigente, la cual creó el Fondo Nacional de Investigadores. A partir de la experiencia de este último se conformará el SNI, cuyo gobierno se propone que esté a cargo de una Comisión Directiva Honoraria integrada por:

- i. El Poder Ejecutivo a través de quien coordina el Gabinete Ministerial de la Innovación, titular del Ministerio de Educación y Cultura;
- ii. El conjunto de actores sociales representado en el CONICYT a través de quien lo preside;
- iii. La Universidad de la República, a través de quien ocupa su rectorado.

Serán funciones de la Comisión Directiva Honoraria:

- a) Nombrar un Consejo Consultor para que la asesore en todas las instancias de puesta en funcionamiento del SIN y de su seguimiento. Los miembros de dicho Consejo Consultor serán investigadores ampliamente reconocidos en diversas áreas de creación de conocimiento, dependiendo su número del de áreas que cada llamado del SNI establezca. Se valorará especialmente la amplitud de su cultura científica. Se buscará la participación de investigadores de alto nivel radicados y no radicados en el Uruguay; los miembros del Consejo Consultor radicados en el Uruguay serán miembros natos del SNI pero no recibirán apoyos económicos del mismo. El Consejo Consultor entenderá en la conformación del Comité Académico y asesorará a la Comisión Directiva Honoraria en el análisis y evaluación de los procedimientos aplicados durante todas las instancias para la evaluación y categorización de los investigadores.
- b) Encomendar al Consejo Consultor una propuesta para la integración del Comité Académico. A esos efectos la Comisión Directiva Honoraria le presentará una nómina de investigadores en las diversas áreas de conocimiento

en que se organice el SNI. A efectos de obtener la nómina, la Comisión Directiva Honoraria elaborará el perfil que deben cumplir los integrantes del Comité Académico y solicitará a diversas instancias institucionales que propongan nombres de investigadores que cumplan con las características allí indicadas. El Consejo Consultor asesorará no sólo sobre la competencia individual de los candidatos, sino sobre el equilibrio de la propuesta en su conjunto respecto a la cobertura temática.

- c) Nombrar a los integrantes del Comité Académico. Dichos integrantes formarán parte del SNI. Serán funciones del Comité Académico proponer a la Comisión Directiva Honoraria la integración de las Comisiones Técnicas Asesoras por área de conocimiento. Una vez recibidos los informes de las Comisiones Técnicas Asesoras, el Comité Académico formará opinión fundada sobre cada aspiración, recomendando a la Comisión Directiva Honoraria, si corresponde, que el investigador se integre al Sistema y, en tal caso, en qué nivel; igual procedimiento se seguirá en el caso de las renovaciones.
- d) Homologar la integración de las Comisiones Técnicas Asesoras que realizarán la evaluación y categorización de los aspirantes a ingresar al SNI.
- e) Homologar y difundir los criterios generales que se utilizarán a efectos de la evaluación y categorización.
- f) Prever los mecanismos de recusación de resultados.
- g) Homologar, según corresponda, el ingreso o la permanencia en el SNI de los investigadores presentados.
- h) Asegurar la más amplia difusión de la información sustantiva sobre investigadores e investigación contenida en el SIN.
- i) Informar sobre todos los aspectos administrativos asociados al SNI a quien se ocupe de gestionarlos.
- j) Gestionar ante los poderes públicos los recursos necesarios para el funcionamiento del SNI
- k) Establecer las formas de aplicación de los apoyos económicos asociados al SNI.

5.- Administración del SNI

Se propone que la administración del SNI recaiga en la Secretaría Ejecutiva de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) la que, eventualmente, podrá disponer de funcionarios dedicados específicamente a esta tarea.

6.- Conformación del SNI

El SNI categorizará a todos los investigadores que así lo soliciten procurando a) constituir un sistema abierto con mecanismos ágiles de entrada, salida y movimiento dentro de las categorías y b) incorporar el concepto de que el ingreso al sistema implica una mejora continua en el nivel de los investigadores y no un reconocimiento “estático” y vitalicio. Como regla general y según su nivel, los aspirantes al SNI deberán desarrollar tareas de investigación y formación de alto nivel con alta dedicación.

El Sistema Nacional de Investigadores de Uruguay estará conformado por investigadores seleccionados en cuatro categorías, de acuerdo a los siguientes perfiles:

- i.** Investigador Categoría Iniciación: los candidatos deberán demostrar, en los tres años anteriores a cada convocatoria del SNI, una importante dedicación a su formación a nivel avanzado, preferentemente a nivel de maestría o doctorado, y una probada participación en actividades colectivas de investigación, avalada por los responsables de las mismas y sustanciada a través de publicaciones u otras modalidades de comunicación o documentación de resultados. En esta categoría se puede permanecer hasta tres años, permitiéndose una renovación hasta por dos años adicionales, luego de lo cual se asciende en el sistema o se sale de él.
- ii.** Investigador Categoría 1: los candidatos deberán tener nivel académico de doctorado o producción equivalente, habiendo demostrado, en los cinco años anteriores a cada convocatoria del SIN, tener capacidad para llevar adelante investigación original en forma independiente y para formar especialistas en su disciplina. La permanencia en esta categoría será de cinco años luego del ingreso, con una renovación por otros cinco años, luego de la cual se asciende en el sistema o se sale de él.
- iii.** Investigador Categoría 2: los candidatos deberán ser investigadores consolidados que demuestren una sólida trayectoria de trabajo, particularmente en los cinco años anteriores a cada convocatoria del SNI, habiendo desarrollado una línea propia de investigación con una sostenida y probada producción de conocimiento original. Se valorarán especialmente las actividades dirigidas a la creación de capacidades para la investigación, tanto institucionales como de formación directa. La permanencia en esta categoría será

de cinco años luego del ingreso, con renovaciones sucesivas cada cinco años.

- iv. Investigador Categoría 3: los candidatos deberán ser investigadores con trayectorias especialmente destacadas y probado dinamismo en su contribución a la producción de conocimiento original en los cinco años anteriores a cada convocatoria del SIN. En esta categoría se valorará especialmente la creación y dirección de grupos de investigación además de las actividades dirigidas a la creación de capacidades para la investigación, tanto institucionales como de formación directa. La permanencia en esta categoría será de cinco años luego del ingreso, con renovaciones sucesivas cada cinco años.

Los investigadores en las categorías Iniciación, 1 y 2, podrán solicitar su re-categorización pasados los tres años de actividad en su nivel. La instrumentación de este mecanismo estará a cargo de la Comisión Honoraria del SNI.

Los criterios de evaluación para cada categoría serán promulgados por la Comisión Directiva Honoraria del SNI a propuesta de las Comisiones Asesoras y ampliamente divulgados en forma previa a las evaluaciones.

Para todas las categorías del SNI la renovación está sujeta a la evaluación de lo actuado en el período inmediato anterior de acuerdo a los requerimientos de cada categoría.

7.- Grandes campos de investigación de las convocatorias del SNI

Los aspirantes a ingresar al SNI indicarán sus principales campos de investigación científica y tecnológica así como las disciplinas y subdisciplinas en que trabajan. Se prevé específicamente que cada investigador pueda señalar más de un campo principal de investigación. Esta información facilitará la identificación de personas idóneas y adecuadas para el proceso de evaluación; igualmente, servirá para organizar la difusión de las capacidades de los integrantes del SNI y de los resultados de su trabajo.

Grandes campos de investigación

Ciencias y Tecnologías Agro-Veterinarias
Ciencias Exactas y Naturales (excepto Ciencias Biológicas)
Ciencias y Tecnologías de la Salud y Ciencias Biológicas
Ciencias Sociales y Humanas
Tecnologías
Otros campos de investigación

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta las especificidades de cada campo en términos de sus formas propias de producción y validación.

8.- Periodicidad de las convocatorias a ingresar al SNI

Se pretende que el SNI, una vez establecido, sea un sistema que permanezca en el tiempo, cuya dinámica estará dada por la movilidad de los investigadores mediante evaluaciones y categorizaciones de ingresos, ascensos, confirmaciones y egresos.

La primera convocatoria al SNI y su proceso de evaluación y categorización contará con un plazo lo suficientemente amplio para permitir la mayor convocatoria posible y será fijado por la Comisión Directiva Honoraria.

Una vez conformado el SNI, las nuevas solicitudes de ingreso podrán efectuarse de forma abierta durante el año lectivo; el proceso de selección se realizará una vez al año.

9.- Características generales de los apoyos del SIN

El Sistema Nacional de Investigadores procurará, a través de su gestión, la máxima difusión, nacional e internacional, de los resultados obtenidos por sus integrantes, promoverá que éstos sean conocidos por la sociedad en general y los sectores productivos en particular, organizará y pondrá a disposición del público información sobre los investigadores y las temáticas de que se ocupan para facilitar la más amplia interacción con su trabajo y buscará conectar a investigadores con problemas productivos.

El SNI dispondrá de recursos para otorgar apoyos económicos que colaboren a revertir algunos aspectos mayores de desestímulo de la investigación nacional. Podrán recibir apoyos económicos todos los investigadores categorizados dentro del SNI que residan en el país.

10.- Consideraciones finales

El Sistema Nacional de Investigadores debe ser evaluado de forma periódica y muy especialmente al cabo del primer ciclo de su puesta en funcionamiento, ya que se trata de una primera implementación. Dicha evaluación deberá ser hecha por la Comisión Directiva Honoraria en función de las opiniones que les hagan llegar las diversas instancias involucradas así como los propios investigadores. La Comisión Directiva Honoraria promulgará, en cada instancia de evaluación institucional, las transformaciones que se estime conveniente introducir en el sistema.